



LA CALERA, 29 de Septiembre de 2017.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.399 /DE/2017.

VISTO:

La Ordenanza N° 055/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera el día 28 de Septiembre de 2017, y su Decreto Promulgatorio N° 396/D.E/2017.

CONSIDERANDO:

Que en el referido plexo normativo se aprueban los Pliego de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Cómputos y Presupuestos, correspondientes a la Obra **"PUESTA EN MARCHA REDES COLECTORAS CLOACALES"**.

Que el presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintisiete Mil Noventa Y Ocho Con 00/100.- (**\$14.827.098**).

Que el método de selección elegido para dicha contratación es la subasta electrónica inversa, prevista en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 47/CD/2017 y su decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y tiende a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, en la que priman los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia.

Que en virtud de las competencias conferidas mediante Art. 14 de la Ordenanza N° 047/CD/2017, corresponde al titular del Departamento Ejecutivo la convocatoria a la presente subasta en virtud del presupuesto oficial de la misma.


Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;


Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a subasta electrónica N°04/2017 para contratar ejecución de la obra **PUESTA EN MARCHA REDES COLECTORAS CLOACALES".**


JUAN A. SANDOVAL
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA


RODRIGO MIGUEL RUFEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones de la subasta electrónica N°04/2017, en los términos del Pliego de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Cómputos y Presupuestos aprobados a tal efecto según lo establecido en las Ordenanzas N° 055/CD/2017 sus modificatorias.

Artículo 3º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 004/17 se fija para el día 5 de octubre de 2017, su inicio será a las 8:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

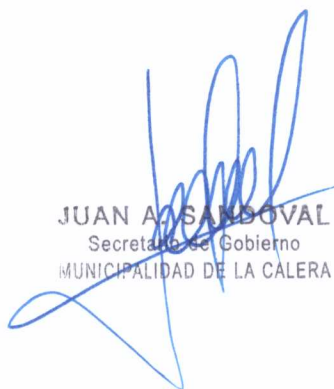
Artículo 4º: El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintisiete Mil Noventa Y Ocho Con 00/100.- (**\$14.827.098**).

Artículo 5º: La forma de pago será a los cuarenta y cinco (45) días contra la respectiva certificación de avance de obra emitida por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior.

Artículo 7º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

Artículo 8º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.


JUAN A. SANDOVAL
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA


RODRIGO MIGUEL RUFEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA